

PROCESO CONSTITUYENTE Y ASAMBLEA NACIONAL DE 1991. REPRESENTACIONES SOBRE LA PAZ EN LA PRENSA ESCRITA A PARTIR DE *VOZ. LA VERDAD DEL PUEBLO**

Constitutional process and National Assembly of 1991.
Representations of peace in the written press
from *Voz. La verdad del pueblo* (Voice. The truth of the people)

Ángela Milena Echeverry-Campuzano

Politóloga por la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín. Participó en calidad de auxiliar de investigación en el proyecto “Discurso y Representaciones de la Guerra y la Paz en Colombia, 1978-2006”.

amecheverryc@unal.edu.co

Renzo Ramírez Bacca

Historiador, MA y PhD en Historia de la Universidad de Goteburgo (Suecia). Es Profesor Titular adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín e Investigador Sénior (SI) del Grupo de Investigación Historia, Trabajo, Sociedad y Cultura. Participó como Director del proyecto.

rramirez@unal.edu.co

* El presente artículo es derivado del proyecto de investigación “Discurso y Representaciones de la Guerra y la Paz en Colombia, 1978-2006”, con código Hermes 2010100, y financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia.

RESUMEN

El artículo analiza las representaciones de paz identificadas durante el proceso de reforma constituyente y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de 1991 en Colombia. Toma en cuenta los estudios interdisciplinarios previos que abordan la problemática y se apoya en las categorías *Representaciones, Paz y Proceso Constituyente*. Las preguntas centrales son: ¿por qué la Asamblea creó expectativas sobre la paz y cambios en Colombia, y, cuáles fueron sus representaciones en la prensa escrita? Los antecedentes jurídicos y contexto socio-político evidencian iniciativas gubernamentales y universitarias a favor de una reforma constitucional, pero también ciertas gestiones en pro de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar durante las presidencias de Virgilio Barco Vargas (1986-1990) y Cesar Augusto Gaviria Trujillo (1990-1994). El caso escogido para el análisis son los discursos y mensajes publicados en el Semanario *Voz. La verdad del pueblo*, los cuales se orientan a representar: 1) las reformas constitucionales de la ANC como generadoras de paz y, 2) la Asamblea como mediadora, acompañante o impulsora del proceso de paz entre el Gobierno y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB). Los autores arguyen cómo el proyecto de cambio constitucional no fue necesariamente el mecanismo que garantizó la paz entre el Estado y los grupos armados insurgentes a través de la Asamblea Nacional Constituyente, pero sí fue el que representó la mayor parte de los discursos de paz que tuvieron lugar en la sociedad colombiana de la época.

Palabras clave: Asamblea Nacional Constituyente de 1991, paz, representaciones, Semanario Voz, Colombia.

ABSTRACT

The article analyzes the representations identified during the peace process and constitutional reform the National Constituent Assembly (ANC) in Colombia 1991. It takes into account previous interdisciplinary studies that address the issues, and the categories as Representation, Peace and Constitutional Process. The central questions are: Why the Assembly created expectations of peace and changes in Colombia?, and What were their representations in the written press ? The legal background and socio-political context show government and university initiatives for constitutional reform, but also some efforts towards peace talks between the Government and the CGSB during the administrations of President Virgilio Barco Vargas (1986 - 1990) and Cesar Augusto Gaviria Trujillo (1990-1994). The case chosen for analysis are the speeches and

messages posted on the weekly *Voz. La verdad del pueblo*, which are oriented to represent: 1) the constitutional reforms of the ANC as generators peace and, 2) the Assembly as a mediator, companion, or driver of the peace process between the government and the CGSB (CGSB). The authors argue how the proposed constitutional change was not necessarily the mechanism that ensured peace between the State and armed insurgent groups through the National Constituent Assembly; but it was representing the most peace speeches held in the Colombian society of the time.

Keywords: *National Constituent Assembly of 1991, peace, representations, weekly Voz, Colombia.*

Recibido: 19 de marzo de 2014

Aprobado: 15 de junio de 2014

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 es un hito en la historia reciente de Colombia. Distintos grupos políticos, líderes de movimientos sociales y guerrillas desmovilizadas, académicos y funcionarios del gobierno, entre otros actores, coincidieron en la necesidad de realizar una reforma constitucional, como medida para superar las múltiples violencias que se manifestaban en ese entonces. Sin desconocer lo señalado por Jiménez Martín (2008), al advertir que cartas constitucionales como las de nuestro caso posibilitaron un escenario óptimo para legitimar el proyecto económico y político neoliberal, combinado a su vez con narrativas de la democracia participativa y la búsqueda de la paz. La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) fue el medio por el cual se pretendió discutir y aprobar los cambios que necesitaba el país. Ésta creó cierta esperanza de paz. La vinculación de grupos armados ilegales desmovilizados y los proyectos de reforma en pro de la apertura del sistema político, forjaron una idea de paz y de esperanza en torno al cese del conflicto nacional, lo cual se ve reflejado en los escritos, imágenes, discursos y producción académica de esos años.

Hay textos que se caracterizan por ser más ensayos propositivos sobre la coyuntura, que resultados de investigación. Por ejemplo, Valencia-Villa (1990) propone una fórmula concreta para la estructuración de la Constituyente y un mínimo que debería contener la agenda que orientaría a la misma.¹ El autor entiende la nueva Constitución como un tratado de paz que debe ser plural e incluyente.² En cambio Buenahora (1991), desde una perspectiva multidisciplinar, analiza los aspectos jurídicos, políticos y sociales que enmarcaron el proceso anterior a las discusiones de la ANC.³ Por otro lado, Pabón (1993) presenta la descripción de cómo fue el funcionamiento, composición y agenda de la ANC.⁴

En cambio existen otros trabajos, que se caracterizan por ser críticos y tener mayor argumentación analítica del contexto y las debilidades del proyecto. Por ejemplo, los de Mejía y Formisano (1998) y Mejía (2006) ofrecen una crítica al Proceso Constituyente del 91 y al texto constitucional como tal. En el primero, se busca evidenciar los factores que generaron la crisis de legitimidad de la Constitución de 1991, y así justificar la necesidad de ampliar el consenso constitucional, reformar los puntos críticos de la Carta (como la ausencia de la democracia deliberativa), y vincular a los actores armados y sujetos colectivos que no hicieron parte de la ANC de 1991. El segundo trabajo busca demostrar que la actual crisis política colombiana tiene sus cimientos en el Proceso Constituyente de 1991, siendo la causa básica la frustración histórica, social y política que significó la Constitución como pacto de paz no logrado.⁵

De la Calle Lombana (2004) es uno de los autores más citados en las producciones sobre el Proceso Constituyente. El autor relata sucesos inéditos que él conoció gracias a su experiencia directa en la ANC; sin embargo, el libro no es sólo un relato de experiencias personales, sino que el autor hace un riguroso proceso

investigativo que incluye la revisión de fuentes tanto periodísticas como bibliográficas. Este texto es una de las reconstrucciones más completas que existen sobre la ANC y sus antecedentes.

González Quintero (2009), en cambio ofrece un ejercicio comparado entre el Proceso Constituyente de Colombia en 1991, el de España en 1978 y el de Corea del Sur en 1987.⁶ Mientras que Gutiérrez Sanín (2011) ofrece una contrastación entre los idearios de contenido que querían incluirse en la Constitución de 1991, la literatura sobre la relación entre violencia y democracia, y el tiempo reciente (gobiernos de Andrés Pastrana Arango y Álvaro Uribe Vélez); para señalar las “anomalías” y en particular los efectos de la Constitución sobre el Estado y los actores armados.⁷

Moreno Parra (2011), en cambio, interpreta los antecedentes de la ANC desde los diálogos de paz con el M-19 durante el gobierno de Virgilio Barco, e incluso ofrece información sobre la presidencia de Belisario Betancur. Analiza los aportes de la ANC a la paz del país y así señala tres aportes claves: 1) la desmovilización e incorporación a las deliberaciones de varios grupos guerrilleros; 2) la simbología expresa de reconciliación nacional por medio del triunvirato directivo de la ANC conformado por Álvaro Gómez Hurtado (el secuestrado), Antonio Navarro Wolf (el secuestrador) y Horacio Serpa Uribe (el representante del gobierno de turno); y 3), el texto constitucional en sí que amplió el espectro de participación política y otorgó derechos fundamentales a partes de la población que antes no los poseían.⁸ Este texto ofrece una de las pocas miradas optimistas a la relación entre la paz y el Proceso Constituyente de 91. Pero, la mayoría de los escritos en los últimos años hablan del fracaso de la ANC de 1991 y de las grandes fallas que tiene la Constitución actual.⁹

La prensa escrita es uno de los actores clave en la construcción de la “representación” de la paz unida a la Constituyente. La prensa aportó —algunos periódicos más que otros— a cierta relación que se hizo entre la Asamblea Nacional Constituyente del 1991 y la paz en Colombia, a través de caricaturas, fotografías y artículos. En tal sentido, el presente artículo ofrece una comprensión de tal relación, revisando las representaciones de paz dadas frente a la Constituyente, aunque limitándonos a lo evidenciado en el semanario: *Voz. La verdad del pueblo*, periódico caracterizado por ser representativo de la izquierda política colombiana.¹⁰ En él, diferentes agrupaciones (desde asociaciones políticas legalmente constituidas hasta grupos insurgentes) de esta tendencia expresan sus ideas, las cuales no suelen ser reproducidas en los medios de comunicación colombianos de gran difusión, y tampoco tratadas desde una perspectiva particular a la historia política reciente del país.¹¹

METODOLOGÍA

Nuestra estrategia analítica ofrece una perspectiva analítico-descriptiva apoyada en el método

hipotético-deductivo. La observación-comprensiva se realizó gracias a la revisión de textos (fuentes primarias y secundarias) producidos durante y posterior al marco temporal relacionado con el proceso constituyente de 1991. Tal revisión permitió plantear y analizar la relación entre las iniciativas y discursos sobre la paz y el proceso constituyente y por ende nuestros planteamientos hipotéticos.

Para el análisis textual se revisaron veintiún ediciones publicadas entre el 7 de febrero y el 4 de julio de 1991, período durante el cual sesionó la ANC. Se tuvieron en cuenta todos los contenidos publicados en el semanario: portadas, editoriales, artículos opinión (en todos los formatos), entrevistas, comunicados, intervenciones y declaraciones relacionadas implícita o explícitamente con la Asamblea Constituyente. La intención fue analizar esas *representaciones periodísticas* y entender cómo se construyó este vínculo, toda vez que en los estudios sobre el tema no se tienen referencias al respecto.

Tengamos en cuenta en lo que sigue algunos elementos y herramientas conceptuales con respecto al discurso de las *representaciones*, y sus relaciones con el periodismo y la paz en el país.

HERRAMIENTAS CONCEPTUALES: REPRESENTACIONES, PAZ Y PROCESO CONSTITUYENTE

Nuestro enfoque se apoya en tres herramientas conceptuales: *representaciones*, *paz* y *proceso constituyente*. Partimos del hecho que las *representaciones sociales* pueden estudiarse como productos constituidos y también como procesos constituyentes o generativos. En el primer caso, la representación que las personas poseen sobre algún fenómeno constituye el eje del interés, por otro lado; y en segundo lugar, si el proceso dio lugar a una representación *sui generis* (en el sentido de la novedad), pondremos el acento en el estudio de los aspectos coyunturales que posibilitaron esas nuevas representaciones (Gutiérrez Alberoni 1998, 213). También se toman los presupuestos de Jodelet (1984), quien define a las *representaciones sociales* como categorías, cuyo estudio se hace posible y útil sólo en la sociedad moderna, en la medida en que funcionan como entidades operativas para el entendimiento, la comunicación y la actuación, es decir, que permiten a la gente describir, explicar y expresarse en la vida cotidiana. Así, que vicisitudes políticas resultado del *proceso constituyente*, expectativas y discursos frente a la misma Constitución, son posibles analizar desde esta categoría. En otras palabras el entendimiento que frente a los hechos tuvo el pueblo colombiano y la manera como se dio a conocer el proceso a través de los medios de comunicación, en este caso, el semanario *Voz*.

En realidad se trata de un fenómeno específico que Moscovici (2000, 33) relaciona “[...] con un modo particular de comprender y comunicar –una manera que al mismo tiempo crea la realidad y el sentido común”. Esas representaciones dan cuenta de cómo los actores sociales construyen y reconstruyen la realidad, cada uno de ellos desde un punto de vista específico, lo cual es amplio y permite

aplicarlo a las representaciones dadas por y en los medios de comunicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que “[...] un medio de comunicación, como instancia privilegiada del espacio público, hace circular representaciones sociales que constituyen fuentes de influencia o negociación en los grupos o comunidades locales”, tal y como lo señala Rodríguez (2009, 21-22), quien además arguye que, de ese modo, las representaciones permiten estudiarse –aunque no sean usadas a menudo con este fin–.

En nuestro enfoque los periódicos tienen como rango principal de influencia el público lector del mismo, por esta razón proponemos analizar un semanario caracterizado por tener posturas ideológicas y públicos bien definidos y opuestas al establecimiento, lo que de cierto modo es por “[...] tanto una fuente de reproducción como de innovación cultural que bien pueden influenciar, si bien no de un modo determinante, las prácticas identitarias y las RS [representaciones sociales] de los grupos sociales” (Rodríguez 2009, 28).

La intención es organizar una fundamentación teórica que nos lleve a entender por qué la Asamblea Constituyente fue fundamental para crear esas representaciones sobre la paz, en un contexto en el que el conflicto se aceleraba y el Estado entraba en guerra contra el narcotráfico. En nuestro caso, la definición de *paz* tiene una estrecha relación con las esperanzas creadas alrededor del Proceso Constituyente de 1991, no es de extrañar que reconocidos pensadores colombianos como Valencia Villa (1990) y De la Calle Lombana (2004) recurrieran a los aportes de Bobbio, Matteucci y Pasquino (2002), pero en especial del primero para referirse a este proceso, pues para este autor las constituciones políticas son en sí mismas tratados de paz, al afirmar que: “La vida política se desarrolla a través de conflictos jamás definitivamente resueltos, cuya resolución se consigue mediante acuerdos momentáneos, treguas y esos tratados de paz más duraderos que son las constituciones” (Bobbio 1996, 104). La importancia de la concepción de paz positiva de Bobbio se debe a que permite plantear una definición de paz de forma muy cercana a, por ejemplo, un proceso constituyente que nace como acuerdo para la consecución de un sistema más estable y del cese de hostilidades, resumidamente, este uso bobbiano puede explicar parte de la idea de paz que surge durante el Proceso Constituyente de 1991.

Reafirmamos entonces que las *representaciones sociales*, constituyen modalidades de pensamiento práctico orientadas hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal (Jodelet, 1986). Apropiándonos de esos postulados, vemos que en el *proceso constituyente*, hubo una realidad política y social que fue asumiendo el pueblo colombiano, y es lo que tiene que ver con la indiscutible reforma de la Constitución de 1886 y que hizo posible la convocatoria a la Asamblea que dio paso a la Constitución de 1991.

Los autores indagados coinciden en que al interior de las *representaciones sociales*, por tratarse de sistemas cognitivos, hay presencia de estereotipos, opiniones,

creencias, valores y normas que suelen tener una orientación actitudinal positiva o negativa. También concuerdan en que éstas constituyen sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas, que definen la llamada conciencia colectiva, la cual rige con fuerza normativa a los sujetos, en tanto instituye los límites y las posibilidades de la actuación de las mujeres y los hombres en el mundo. Además, para comprender la forma como los elementos culturales y la apropiación personal y grupal operan en la realidad social en estudio, se recurrió a las ideas de Strauss (2002), quien reconoce que se requiere de un arduo trabajo para llegar a saber por qué algunas ideologías, discursos y símbolos dominantes se vuelven obligatorios para los actores sociales, mientras otros son sólo el caparazón hueco de una moralidad que puede ser repetida en los pronunciamientos oficiales, pero que es ignorada en las vidas privadas. Lo anterior considerando la carga ideológica y política del semanario *Voz*, dentro de un *proceso constituyente*.

El anterior concepto es uno de los menos desarrollados dentro del derecho constitucional. Sin embargo, algunos autores como Sabater (1995) señalan su importancia, pues surge como una respuesta ante la incapacidad del concepto *poder constituyente* para explicar las historias de las cartas políticas que se han dado en los últimos años en el mundo entero. Así, el *proceso constituyente* puede ser definido, en un sentido amplio, como el conjunto de acontecimientos llevados a cabo por el constituyente primario (quien en un sentido ideal debe ser el pueblo) con el fin de elaborar una nueva constitución para determinada sociedad. Analicemos entonces, a modo de contexto, cuál fue el proceso hacia la Constituyente de 1991.

ANTECEDENTES

El período previo al proceso constituyente de 1991 se caracteriza por el fortalecimiento de las guerrillas, la aparición de grupos de justicia privada, la consolidación del narcoterrorismo y la acción armada ilegal por parte de miembros de las fuerzas armadas del Estado, lo cual demuestra la incapacidad y carencia de mecanismos de las instituciones estatales para enfrentar la crisis que vivía el país.¹² Muy distinto de la herencia del pasado, cuando sólo “eran perceptibles la inmovilidad de nuestro sistema político, algunas expresiones más bien aisladas de violencia guerrillera y por supuesto la existencia de vastas masas de la población en condiciones de pobreza” (Pardo 1994, 27).

Frente al panorama de violencia y malestar generalizado, algunos comenzaron a pensar que la falta de legitimidad y operatividad de las instituciones era la razón estructural por la que la crisis no cesaba. Una de las soluciones que más respaldo obtuvo como alternativa para salir de ese problema fue la misma que ha estado presente en gran parte de la historia nacional: la reforma constitucional.

Presentada siempre como una solución efectiva del conflicto, que como lo señala Valencia-Villa (2012, 16), no implica una “intervención práctica alguna en la situación, relación o institución que sirve de pretexto a la reforma”.

Los antecedentes más cercanos se refieren al gobierno del presidente Virgilio Barco (1986-1990), cuando se buscó tramitar algunas opciones de reforma constitucional, a pesar de los fracasos en este asunto de los tres gobiernos anteriores (Gaviria 2004, 12-13). El 12 de enero de 1988, los ministros de Gobierno, César Gaviria, y de Comunicaciones, Fernando Cepeda, con el apoyo del Asesor Presidencial, Manuel José Cepeda, expusieron el memorando al presidente Barco, que contenía un análisis riguroso de las diferentes posibilidades existentes para reformar la Constitución de 1886. En éste se presentaban vías alternativas de reforma que iban más allá de la explícitamente aceptada (el Congreso de la República), pero igualmente estaban justificadas desde la normativa existente. Con base en ese informe, Barco planteó una propuesta. Mediante una consulta, los ciudadanos decidirían la derogatoria o no del Artículo 13 contenido en el Plebiscito del 1° de diciembre de 1957,¹³ el cual prohibía todo tipo de reforma a la Constitución por medio del constituyente primario; el único con potestad de reformar la Carta Magna era el Congreso de la República.

El plan inicial del Presidente era realizar un plebiscito el 13 de marzo de 1988, en el marco del día de las elecciones para Asambleas Departamentales. La idea de la consulta tuvo gran acogida en la opinión pública. Fue una propuesta que permitió dar cuenta de la gran favorabilidad que tenía la posibilidad de reformar la Constitución de 1886. Gaviria (2004, 15), quien como ya se mencionó, fue uno de los creadores del memorando que contenía las posibilidades de reforma, comenta sobre la reacción:

Por primera vez comprendimos el gran calado que tenía entre muchos estamentos sociales, los ciudadanos y los medios de comunicación, cualquier propuesta que significara una transformación de las instituciones políticas [...]. También fue claro que los sectores contestatarios reaccionaron muy favorablemente y veían que había una oportunidad de cambio constitucional, de renovación de las instituciones y de purificación de las costumbres políticas.

Pero hubo un fuerte opositor al plebiscito planteado: el Partido Social Conservador (PSC). Las razones fueron básicamente dos: la primera era que una iniciativa de este tipo podía influir en el comportamiento electoral a favor del Partido Liberal (Partido al que pertenecía el Presidente); y la segunda, esta colectividad consideraba que una decisión de tal magnitud para el futuro del país no podía ser tomada de manera unilateral (Cepeda 2007, 341).

El Presidente no quiso arriesgarse, decidió aplazar la convocatoria y llegar a un arreglo con ese partido. El Acuerdo de la Casa de Nariño —nombre con el que fue conocido— se firmó entre Barco y el ex presidente Misael Pastrana Borrero, este último como representante del PSC, el 20 de febrero de 1988. En tal acuerdo, se

planteó la conformación de una comisión que sería elegida por el Congreso para que generara las reformas necesarias y, además, la convocatoria a un referendo para la aprobación de las mismas en octubre de ese mismo año. Es decir, ya no se consultaría al *pueblo* con el fin de derogar la inhabilidad del constituyente primario para reformar la carta constitucional contenido en el Plebiscito de 1957; sino que 50 personas elegidas por el Congreso, previa propuesta hecha por el Presidente, serían quienes crearían el texto de reforma que se sometería a aprobación del pueblo colombiano por medio de un referendo.

Para muchos sectores de la opinión pública ese acuerdo fue un retroceso en la iniciativa de reforma por dos razones principales: 1) Se tomaba una decisión trascendental por medio de una concertación bipartidista, la cual no tenía en cuenta la opinión de otros sectores políticos y, 2) La propuesta del referendo venía ligada a la realización de una Asamblea Constituyente que no sería incluyente y participativa como muchos lo esperaban.¹⁴

El semanario *Voz* fue uno de los que se alzó en protesta; parte importante de su contenido por esta época criticaba fuertemente el Acuerdo de la Casa de Nariño y pedía la realización de un plebiscito en los términos presentados inicialmente por el Primer Mandatario.¹⁵ También resaltó las movilizaciones realizadas en todo el país el 24 de febrero de 1988, las cuales fueron convocadas por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), las organizaciones campesinas, los trabajadores de la salud y el magisterio. Uno de los temas principales de tales acciones fue la exigencia de una constituyente democrática y el rechazo del Acuerdo bipartidista.¹⁶ El propio editorial lanza duras críticas a la concertación entre los dos partidos tradicionales:

De esa manera la propuesta plebiscitaria, la propuesta de reforma constitucional quedaba convertida en pura bulla, pura bulla preelectoral. Porque de la manguala bipartidista no podrá salir una reforma que satisfaga las necesidades de cambios institucionales que sirvan a la vez para impulsar transformaciones políticas con contenido democrático.¹⁷

La propuesta fue suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado, al considerar que ésta estaría dando pie para una actuación inconstitucional. Barco decidió acatar el fallo y abandonó finalmente la idea de un referendo.

Sin embargo, el primer mandatario no renunció a la idea de reformar la Carta y resolvió irse por la vía jurídica explícitamente aceptada: el Congreso. En julio de 1988, el Gobierno presentó el proyecto que marchaba muy bien y ya se había aprobado en primera vuelta. Pero en diciembre de 1989, la Cámara de Representantes decidió incluir en la reforma la no extradición de nacionales.¹⁸ Frente a esta decisión, el Gobierno tomó, nuevamente, la vía más prudente: retirar la propuesta.

Aunque el panorama parecía desolador, la esperanza de salir de la crisis por medio de una reforma constitucional seguía presente en el clamor nacional,

no era sino esperar el detonante que convirtiera ese clamor en un grito mucho más vehemente, capaz de presionar la generación del camino a la reforma. El detonante fue el asesinato del político Luis Carlos Galán Sarmiento.¹⁹ Al respecto plantea Gaviria (2004, 19):

No tengo dudas de que en el origen de la Constituyente influyó de manera contundente el asesinato de Galán [...]. La Constituyente era una manera de reencarnar lo que Galán representó en la vida colombiana en materia de cambio institucional y de transformaciones, en un país que ya no era rural y que empezaba a hacerle frente a una incipiente globalización.

El magnicidio de Galán Sarmiento terminó dando lugar a uno de los fenómenos más cargados de misticismo y recordación dentro de la historia del proceso Constituyente de 1991: la Séptima Papeleta.²⁰ Inspirados en las ideas galanistas, aunque también por la muerte del magistrado Carlos Valencia, un grupo llamado *Todavía podemos salvar a Colombia*, conformado por estudiantes y profesores universitarios —principalmente de universidades de la élite bogotana como el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y la Universidad Externado de Colombia—, empezó a promover la realización de una consulta informal el 11 de marzo de 1990.²¹ El propósito era manifestarse a favor de la realización de una Asamblea Constituyente que se encargara de reformar la Constitución Política de 1886. Se realizaron varias movilizaciones estudiantiles en el marco de este movimiento, pero uno de los hechos que ayudó a la Séptima Papeleta a tener mayor visibilidad fue el apoyo de periódicos como *El Tiempo*, *El Espectador* y *Voz*, además del respaldo de varios de los candidatos a la Presidencia y de múltiples personalidades del país.

Sobre el número de votos obtenidos por la iniciativa del 11 de marzo, no se sabe a ciencia cierta qué tan alto fue, algunos aseguran que fueron cerca de dos millones de papeletas; no obstante, esta votación nunca fue contabilizada por el órgano oficial encargado de esta función —la Registraduría Nacional del Estado Civil—, porque era una consulta que se salía del marco normativo.²² Los organizadores del movimiento, intentaron ingresar a la Registraduría para contabilizar por sí mismos las papeletas, pero esa acción no les fue permitida. La constatación de los resultados debieron hacerla por medio de personas que se encontraran en las mesas de votación, un mecanismo difícil de garantizar en términos de fiabilidad de los resultados, situación que explica la falta de cifras claras al respecto.²³ A pesar de esta incertidumbre —que hasta hoy no ha sido aclarada—, al día siguiente de las votaciones, el movimiento estudiantil sacó un comunicado a la opinión pública, donde ya se hablaba de un triunfo contundente:

1. El resultado de las elecciones del 11 de marzo de 1990 muestra claramente generado el hecho político de la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.
2. Después del triunfo de la “séptima papeleta”, hacemos saber que la juventud colombiana, deseosa de cambios institucionales profundos y

reales, continuará realizando estudios encaminados a determinar la forma de convocatoria y conformación de la Constituyente, siendo este el escenario donde tengan cabida las fuerzas vivas del país [...].

3. Nuestro movimiento quiere expresar su profundo agradecimiento al pueblo colombiano que con su participación y apoyo depositando la “séptima papeleta” hace posible la realización de cambios estructurales en el Estado colombiano.²⁴

Pese a la falta de claridad frente a los resultados, el Gobierno buscó mecanismos para validar, jurídicamente, el clamor popular hacia la reforma. Así es como Barco empleó la figura del Estado de Sitio,²⁵ para convocar una nueva consulta a favor de la convocatoria de la Asamblea, a la vez que validara los votos que resultaran de ésta. Es decir, se realizaría una especie de segunda Séptima Papeleta, pero esta vez con efectos jurídicos. Tal consulta se llevaría a cabo el 27 de mayo de 1990 —el mismo día de las elecciones presidenciales—. Aunque la propuesta de esa nueva consulta fue bien recibida en la opinión pública, la dificultad estaba relacionada con la constitucionalidad del Estado de Sitio, pues esta figura debía estar directamente encaminada al restablecimiento del orden público para poder ser decretada, característica que no estaba muy clara en este caso. Sin embargo, el Gobierno buscó la manera de darle conexidad a la reforma constitucional con la recuperación del orden público con el Decreto 927 de 1990, el cual considera como parte de su justificación el recrudecimiento de la violencia y sus diversas formas, el clamor de fortalecer las instituciones, la importancia de superar la perturbación del orden público con la activa participación ciudadana, y en especial:

[...] Que el Gobierno debe facilitar que el pueblo se pronuncie en las elecciones del 27 de mayo de 1990, puesto que “La Nación Constituyente, no por razón de autorizaciones de naturaleza jurídica que la hayan habilitado para actuar sino por la misma fuerza y efectividad de su poder político, goza de la mayor autonomía para adoptar las decisiones que a bien tenga en relación con su estructura política fundamental”.²⁶

El Decreto considera que la turbación del orden público se agrava por la inoperatividad de las instituciones para atacar a los grupos armados que la generan. Pero, a su vez, plantea que la reforma a estas instituciones —para que sean más eficaces— sólo puede darse por medio del *pueblo* (constituyente primario). Esto último tiene justificación, si se considera, primero, que el Congreso —institución encargada constitucionalmente de la reforma— hacía parte del sistema que requería modificarse y, segundo, que al surgir las nuevas instituciones de la voluntad del pueblo, esto permitiría que nacieran con una legitimidad *a priori*, con la que en ese momento no contaban. Después de mucha incertidumbre, el fallo de constitucionalidad por parte de la Corte Suprema de Justicia fue positivo. Esta decisión tuvo un fundamento más político que jurídico,²⁷ puesto que, como ya se mencionó, el ordenamiento jurídico no permitía este tipo de consultas al constituyente primario y, por otro lado, el argumento clave de la ponencia a favor

que salvó el Decreto fue tomado de Bobbio (1996, 146): “La vida política se desarrolla mediante conflictos que jamás son resueltos definitivamente, cuya solución se consigue mediante acuerdos momentáneos, treguas, y aquellos tratados de paz más duraderos que son las Constituciones”.

El 27 de mayo de 1990, el pueblo colombiano tuvo la posibilidad de votar por el presidente que los gobernaría los próximos cuatro años y, además, a favor o en contra de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC). La tarjeta electoral para la consulta contenía el siguiente texto: “Para fortalecer la democracia participativa, ¿vota por la convocatoria de una asamblea constitucional con representación de las fuerzas sociales, políticas y regionales de la Nación, integrada democrática y popularmente para reformar la Constitución Política de Colombia?”. Esta vez los votos sí fueron contabilizados por la Registraduría, dando un resultado de 5.236.863 votos por el SÍ (88.89%), 230.080 por el NO (3.90%), 363.656 votos en blanco (6.17%), y 60.518 votos nulos (1.02%); para un total de 5.891.117 votos.²⁸

A pesar del visto bueno de la Corte Suprema de Justicia frente a la constitucionalidad del Decreto que permitió la convocatoria a esta consulta, algunos sectores dudaban de la validez de la misma. El ex presidente y líder del Partido Liberal, Alfonso López Michelsen (1993, 16), fue uno de los grandes críticos del grado de espontaneidad popular que pudo haber tenido todo este camino a la Constituyente:

Pero convocar al constituyente primario desde la cima del poder, a pretexto de consultarlo, sobre la conveniencia de reformar la Constitución, no sólo iba [sic] en contra de la Carta Política que nos rige, la cual no contemplaba ese tipo de consultas, sino que tampoco respondía al concepto del golpe de opinión, de hecho cumplido, o de manifestación espontánea del constituyente primario.

El hecho de haber sido el Gobierno quien convocara al constituyente primario a pronunciarse, era considerado, por López Michelsen, como un hecho provocado por y para quienes estaban en el poder, con el fin de legitimar sus deseos de acabar con la Carta del 86. Este tipo de posturas no tuvo eco gracias al gran apoyo que recibió la idea de la Constituyente por parte de la opinión pública.

En este momento estaba legitimado, de modo jurídico, el deseo del *pueblo* para convocar a una ANC que reformase las instituciones del país; no obstante, aún no había Asamblea, y alguien debía diseñar el camino jurídico. El presidente electo César Gaviria decidió liderar el proceso y suscribió un acuerdo político donde se definía el temario de la Asamblea y las reglas de juego para la misma. El pacto fue suscrito el 2 de agosto de 1990 entre el Presidente electo, los jefes de los partidos y las fuerzas políticas que obtuvieron en conjunto en las elecciones del 27 de mayo más del 96% de la votación. Asimismo, la herramienta jurídica utilizada para convocar y conformar la Asamblea Constituyente fue la misma que para la consulta del 27 de mayo de 1990: el “restablecimiento del orden público”. Mediante el Decreto 1926 de 1991, el Gobierno recogió el Acuerdo político y

facilitó un segundo momento para que el “pueblo” convocara y conformara la Asamblea.²⁹ Lo anterior, considerando que las instituciones públicas eran inadecuadas para “combatir las modalidades de intimidación y ataque”, y en medio de un contexto en el cual los antiguos grupos guerrilleros (M-19, EPL, Quintín Lame y PRT) y diversas *fuerzas sociales* ven en la convocación de la Asamblea Constitucional como un medio para la reiniciación y para acogerse al régimen civil por medio de la integración al proceso de cambio constitucional.³⁰ La Asamblea fue propuesta como una convocatoria para “la adopción de nuevos derechos y de mecanismos eficaces para asegurar su protección, una oportunidad para vincularse a la vida democrática institucional, lo cual es necesario para alcanzar la convivencia pacífica de los colombianos”.³¹

Aunque el Decreto mantuvo la misma línea de argumentación que el anterior, hubo gran incertidumbre sobre el fallo de constitucionalidad que podrían darle los magistrados de Corte Suprema de Justicia. La delimitación del temario de la Asamblea fue uno de los puntos que más controversia generó del Decreto 1926, pues muchos consideraban que el órgano que elegiría el constituyente primario no podría estar limitado de ninguna manera. Para César Gaviria (2004, 36), la delimitación del temario era un intento por impedir que el narcotráfico impusiera sus intereses frente a ciertos temas que trataría la Asamblea, pero, finalmente, gracias a la eliminación de este límite, el Decreto fue declarado exequible, “con excepción de algunas de sus disposiciones”, el 9 de octubre de 1990, en una votación muy reñida que dividió a la Sala Plena 14 a 12.³²

Después de superados todos los obstáculos jurídicos, la Asamblea estaba lista para ser convocada y elegida. El *pueblo* acudió a las urnas para esta misión el 9 de diciembre de 1990. La jornada estuvo marcada por dos sucesos: primero, un abstencionismo que superó el 73% de las personas con capacidad para votar y, segundo, el ataque del Ejército a “Casa Verde” ese mismo día.³³ Al revisar las portadas de los periódicos *El Tiempo* y *Voz* del día siguiente, el primero, titula en la parte superior “Constituyente: ganó la abstención”, mientras que inmediatamente debajo de esta noticia dice: “El Ejército ataca Casa Verde”. Por otro lado, el segundo une ambas noticias —las votaciones para la Asamblea y la Operación Militar— bajo el siguiente título: “Bombardean Casa Verde. Espada sobre la Constituyente”. Tanto el periódico *El Tiempo* como el semanario *Voz*, presentan una mirada escéptica de la jornada electoral vivida el 9 de diciembre: para el primero, debido al alto abstencionismo y para el segundo, ligada al ataque a Casa Verde, pues consideraba que éste era una jugada de las Fuerzas Militares para impedir que la Asamblea se convirtiese en un escenario de paz con los grupos guerrilleros.

Ballén (1995, 177-178) ofrece ocho causas, con las cuales explica el fenómeno de abstencionismo y falta de participación política en ese día: 1) el poco tiempo que pasó desde que se anunció la exequibilidad del Decreto 1926 hasta las elecciones, 2) como consecuencia del punto anterior el ciudadano no tuvo el tiempo adecuado

para informarse, 3) el desconocimiento sobre el contenido de la Constitución Política de 1886, 4) la participación de la clase política tradicional en el proceso, 5) las alzas en las tarifas de servicios públicos y los impuestos reajustados, 6) la conciencia de que reformar las instituciones no acabará las problemáticas estructurales (como la corrupción), 7) el uso del tarjetón por primera vez en unas elecciones del país, y 8) este voto no daba ninguna utilidad pragmática e inmediatista como a las que están acostumbrados muchos ciudadanos colombianos (clientelismo).

A pesar de las fuertes críticas que tuvo la Constituyente en esta etapa, la esperanza frente a ésta no se perdió, y bajo un clima de favorabilidad fue instalada el 5 de febrero de 1991.

REPRESENTACIONES DE PAZ EN EL SEMANARIO VOZ

Al mirar las circunstancias del país para la época, no es extraño encontrar que una ANC encargada de modernizar el pacto social y su marco normativo haya creado tanta esperanza en los colombianos. Después de recorrerse un largo y complejo proceso para gestarla, la realización de la primera Constituyente de elección popular en la historia colombiana era vista como una gran oportunidad para la apertura del sistema político. Durante el período previo e inmediatamente posterior a la Constituyente, una de las líneas de razonamiento sobre la paz que más fuerza toma, es aquella que encuentra una relación directa entre un régimen democrático, abierto y pluralista y la consecución de la paz en el país. Para Gutiérrez-Sanín (2011, 421):

La Constitución de 1991 se llegó a ver [...] como un pacto de paz. Todo el clima intelectual que antecedió a la nueva Carta, y el que predominó en el período inmediatamente posterior, estaba permeado por la idea de que democratización y paz estaban íntimamente relacionadas. El diagnóstico, la línea de causalidad, eran las siguientes. El régimen político colombiano era cerrado y excluyente. Esto había llevado a que los conflictos se tramitaran por fuera de las instituciones. La democratización reversaría esa tendencia.

Éste razonamiento no fue exclusivo del ámbito de los intelectuales, los grupos sociales y políticos, quienes estaban también permeados por la relación entre paz y apertura del sistema. Así mismo, sería simplista señalar que los imaginarios de paz inspirados por la Constituyente del 91 eran la única intención. Solamente al revisar el semanario *Voz* y sus ediciones desde la instalación de la Constituyente el 5 de febrero de 1991, hasta su cierre el 4 de julio del mismo año, se evidencia lo complejas y cambiantes que fueron las representaciones de paz frente al proceso de reforma constitucional. Las representaciones dadas allí sobre este asunto podrían clasificarse en dos grupos: 1) las reformas de la ANC como generadoras u obstáculos para la paz y, 2) la ANC como mediadora, acompañante o impulsora del proceso de paz entre el Gobierno y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB).

Es indiscutible que en esta línea de acción, el principal valor de la teoría de las representaciones radica en que posibilita la comprensión de las realidades sociales desde la perspectiva de los actores, puesto que se pregunta por el modo en que ellos las experimentan. En este sentido, desentrañar las *representaciones sociales* permite seguir la *epogé* propuesta por Shutz: poner entre paréntesis las preconcepciones sobre el objeto de estudio, para comprenderlo a partir de los relatos de los actores. En este caso, el epicentro de la Asamblea Constituyente, y todo el proceso que se siguió para que se lograra una reforma de la directriz constitucional del país, estaba centrada exclusivamente en que la paz era lo esencial. En ese contexto la representación no deja de ser una realidad, un *epogé*, como bien lo define Shutz (Cf. Marková 2006).

Reformas constitucionales y esperanzas de paz

El primer grupo de representaciones aparece de forma importante al comienzo y final de las sesiones. La primera edición de *Voz* después de la instalación de la ANC, es publicada dos días después, es decir, el 7 de febrero de 1991. Gran parte del contenido de aquella fecha trataba de paros, protestas y manifestaciones contra el modelo económico y social del país; al tiempo que la protesta y la crítica social contrastaba con el furor que provocaba la instalación de la ANC. Ese dualismo coincide con el análisis que ofrecen Valencia-Villa (2012, 209) del contexto en que se desarrolla la Constituyente: por un lado un gran desorden público pero, por otro, un sentimiento inmenso de esperanza.

En el momento inicial de la Asamblea, ninguna parte del contenido del periódico criticaba la Constituyente, al contrario, todos los artículos relacionados con el tema plasmaban altas expectativas frente a ésta. No obstante, no sucede lo mismo en otros periódicos. Por ejemplo, al revisar los artículos del diario *El Tiempo*, el día después de la instalación de la ANC, se identifica una sutil acentuación de hechos que parecieron ser el punto negro de la primera jornada. Por ejemplo, su inicio con casi tres horas de retraso y la falta de consensos para elegir la presidencia de la corporación. Además, se encuentran otros artículos del día inaugural que tratan el tema de la paz de modo “neutral”, posición que puede confundirse con indiferencia.³⁴ Pero, continuando con las representaciones de *Voz*, en el primer día de sesiones, la esperanza fue noticia. Así lo evidencia la portada, que es encabezada con el siguiente titular: “La Asamblea Nacional Constituyente. Esperanza de paz”, y se acompaña con el siguiente texto:

Durante los próximos cinco meses el pueblo tendrá puestos sus ojos en las deliberaciones de la Magna Asamblea confiando en que sus 73 miembros le entreguen al país una Constitución que posibilite el camino de las reformas políticas y sociales que requiere la Nación y que sirva para encontrar la anhelada paz.³⁵

En lo anterior están resumidas las primeras ideas que inspira la Asamblea, las cuales venían desde el momento pre-constituyente. Se añoraba la actuación de los

delegatarios electos, pues estos construirían la paz al darle a Colombia una nueva Carta Magna. No sólo el artículo central de esta edición plantea tal idea, otros escritos ubicados en distintas secciones también lo resaltan. En el artículo donde se presentan los principales apartes del discurso de la dirigente de izquierda Aída Abella en la instalación de la ANC, se señala en su parte introductoria lo siguiente:

La Asamblea Nacional Constituyente arranca en momentos en que el país se encuentra sumergido en una metástasis de hechos violentos que se agudizaron al instalarse el organismo reformador de la Ley de leyes. [...] La paz fue sin duda la mayor preocupación de los constituyentes en el arranque de las deliberaciones y será tema obligado hasta la culminación de labores del proceso de reforma constitucional.³⁶

Incluso los grupos armados guerrilleros que pertenecían a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) concibieron el espacio de la Constituyente como el posible generador de un pacto de paz a partir de las reformas que ésta produciría para el sistema. En una carta de tal movimiento enviada a la Asamblea con motivo de su instalación y reproducida por el Semanario en su sección *Tema central*, dice:

Concebir las conclusiones de la Asamblea Nacional Constituyente hasta los límites de un tratado de paz en un país como el nuestro, y en las circunstancias de hoy, es apenas justo y acertado, ya que sería inconcebible que una discusión con criterios mezquinos pretendiera reforzar y ampliar viejos privilegios, causa fundamental de la crisis nacional.³⁷

Con la realización de la ANC se esperaban cambios profundos en el sistema, ya que la crisis que el país vivía llevaba a que se centraran todas las esperanzas de mejora en los delegatarios constituyentes. No obstante, cuando la Asamblea empieza a presentar los cambios que aprobaría para temas álgidos pero de gran importancia para Colombia, como la revocatoria del Congreso y la reforma de las Fuerzas Armadas y la Justicia, el optimismo frente a este órgano empieza a caer.

Se debe tener en cuenta que aunque la Asamblea contó con la participación de diversas fuerzas políticas, sociales y económicas del país, eran necesarias las alianzas entre distintos grupos para poder sacar adelante las reformas. La aprobación de los temas ya mencionados se dio gracias a un acuerdo político liderado por el Gobierno Nacional y suscrito con el Partido Liberal, el Movimiento de Salvación Nacional y la Alianza Democrática M-19. No obstante, como Valencia-Villa (2012) lo indica, en la ANC, al ningún grupo contar con mayoría, se dieron distintas alianzas tácticas o temáticas temporales que no lograron convertirse en coaliciones estratégicas o programáticas permanentes.

La revisión del Semanario permite señalar que la alianza anteriormente mencionada no fue bien recibida por el periódico y los diversos actores que allí se expresaron por tres razones principales: 1) excluía a las demás fuerzas políticas con representación en la Constituyente, 2) daba al Presidente Gaviria un poder que no le pertenecía y, 3) no planteaba los cambios que se consideraban realmente necesarios para mejorar las condiciones del país.

Aunque algunas de las reformas del 91 —como la ampliación de la carta de derechos humanos y los cambios en materia de ordenamiento territorial— fueron muy refrescantes para el sistema, esto no logró opacar la decepción que generó la Constituyente al finalizar sus labores. Precisamente en la edición número 1647 que cubre la semana en que la ANC finaliza sus sesiones y entrega al país la nueva Carta, el sentimiento de desesperanza frente a la Asamblea y la promesa de paz es particularmente fuerte. La portada abre con el titular: “Colombia tiene nueva Constitución. Pendiente el tratado de paz” y el siguiente párrafo:

En tiempo récord, reemplazando el debate por la presentación de proposiciones sustitutivas y aditivas culmina sus labores la Asamblea Nacional Constituyente que no logró convertirse en el escenario para la consecución de la anhelada paz como esperaba el pueblo colombiano. El numeroso articulado de derechos no puede ocultar los vacíos. No se tocaron las Fuerzas Armadas, la Justicia se reformó de manera regresiva y las normas económicas presagian más alzas y miserias. La manguala conformada por liberales, conservadores y AD M-19 con la bendición de Gaviria, impidió tocar los temas claves del país.³⁸

El día en que se proclama la derogatoria de la Constitución de 1886 se anuncia el fracaso de la Carta de 1991 en materia de paz. Los importantes cambios en materia de derechos humanos y la apertura realizada al sistema político no fueron suficientes. En este tipo de representaciones³⁹ suele reproducirse la producción cognitiva colombiana en torno a que las reformas constitucionales por sí solas e instantáneamente solucionan los problemas que aquejan al país.

La Asamblea Nacional Constituyente: acompañante e impulsora del proceso de paz entre el Gobierno y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar

Es importante advertir que durante el desarrollo de la Constituyente, el presidente Gaviria llevó a cabo dos grandes bloques de diálogos con las guerrillas muy diferentes entre sí: por un lado, los procesos con el Quintín Lame, una parte del Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); y por el otro, las negociaciones con la CGSB integrada para el momento por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y un sector disidente del EPL.

En los primeros casos, las negociaciones fueron desarrolladas bajo los términos impuestos por el Estado. Los grupos armados no contaban con un considerable control territorial, ni la capacidad para combatir al Ejército y a los nacientes grupos paramilitares. Es así como para ellos la posibilidad de negociar la desmovilización a cambio de algunas garantías al regresar a la vida civil y de participar activamente de la Asamblea Constituyente, era una oportunidad a la que no podían negarse.⁴⁰ Al lado opuesto de éstas, en las casi inalteradas negociaciones, se encontraban los diálogos con la Coordinadora. En este caso, los grupos armados contaban con un control amplio del territorio nacional y poseían recursos económicos para continuar la lucha armada, lo cual hizo que los intentos de concertación con este

último bando fueran mucho más complejos.⁴¹ No obstante, fue sobre estos últimos diálogos que se volcaron las representaciones de paz del semanario *Voz*, era la CGSB la única en condiciones de exigirle al gobierno cambios que erradicaran las causas estructurales e históricas del conflicto colombiano y esto llevó a que, a pesar de ser movimientos insurgentes de izquierda, el periódico no visibiliza los procesos con los grupos guerrilleros pequeños.⁴²

Desde que se instaló la ANC, varios delegatarios asumieron el compromiso de buscar salidas negociadas al conflicto armado interno, más allá de las que pudieran brindar las reformas en sí mismas. En la ceremonia de apertura, los constituyentes Aída Abella, Augusto Ramírez y Horacio Serpa propusieron integrar una comisión de la Constituyente para iniciar acercamientos con los alzados en armas. Posteriormente, el delegatario Misael Pastrana Borrero, en la segunda semana de actividades de la Asamblea, lanzó la propuesta de que fuera la comisión mencionada anteriormente la que negociara con la CGSB. Tal proposición abrió el debate al interior de la ANC sobre la autoridad o no, que tenía ésta para buscar la paz.

La polémica no duró mucho, pues sólo unos días después el Gobierno anunció sus intenciones de dialogar directamente con la Coordinadora. No obstante, Misael Pastrana Borrero continuó considerando que debía ser la ANC la encargada de esta función y lanzó interrogantes sobre el verdadero compromiso del Gobierno con las negociaciones, pues los funcionarios elegidos para realizar los primeros acercamientos con la CGSB eran, bajo su consideración, de muy bajo perfil. Un artículo publicado en la sección *Tema Central* deja ver la polémica provocada por Pastrana Borrero y ofrece los argumentos en favor del liderazgo de la Asamblea en dichos diálogos y las críticas contra el diálogo del Gobierno.⁴³

En esta misma edición, se publica en la sección *Nacional* un artículo titulado “XII Pleno Nacional de la UP. Paz mediante diálogo tripartita”, donde se hace un resumen de lo que se discutió en el XIII Pleno Nacional de la Unión Patriótica (UP) realizado en Bogotá los días 8 y 9 de febrero de 1991. Uno de los temas de mayor relevancia en las discusiones de esta jornada fue el cese del conflicto armado; sobre éste surgió la propuesta de crear una comisión tripartita compuesta por la guerrilla, el gobierno y la ANC, que se encargará de desarrollar los diálogos de paz. Aunque la mayoría de fuerzas políticas no estaban de acuerdo con que la ANC hiciera parte de los diálogos de paz o estaban satisfechos con la vocería del Gobierno, la UP al igual que Pastrana Borrero compartían la idea contraria y por eso se hace la propuesta conciliadora del triunvirato, con el fin de conciliar entre ambas posturas.

La discusión fue activada desde el informe central, en el cual se propuso un diálogo directo tripartito entre la guerrilla, el gobierno y la Asamblea Nacional Constituyente con el aval de todas las fuerzas políticas y sociales de Colombia, para concretar el cese del fuego, la tregua bilateral, las reformas democráticas y una paz duradera.⁴⁴

Aunque el Gobierno no cede en su rol de negociador con los grupos guerrilleros, sí realiza modificaciones a su iniciativa de diálogo que acogen algunas de las críticas realizadas por varios sectores de la izquierda y el constituyente Pastrana Borrero. El artículo “Oxígeno a la búsqueda de una solución política. Sí al diálogo directo”, revisa el comunicado de la CGSB (FARC, ELN y EPL) del 17 de febrero, el cual manifiesta la aceptación de la guerrilla de los diálogos de paz propuestos por el Gobierno. Allí también se anuncia que el ministro de Gobierno Humberto de la Calle Lombana, manifestó que una vez iniciados los primeros contactos se nombrará una comisión de más alto nivel que la nombrada la semana anterior. El texto señala como un acontecimiento histórico el hecho de que no se vayan a suspender las hostilidades, es la primera vez que “las guerrillas colombianas surgidas a comienzos de la década de los sesenta dialogan con el gobierno sin suspender sus acciones”. Se destaca una posición más flexible por parte de la política del gobierno, en donde no se descarta la posibilidad de que los alzados hagan parte de la ANC. Además,

Todo indica que el Ejecutivo ha dado un serio viraje en su política, al estar dispuesto a modificar los procedimientos de su iniciativa de paz. Aunque [se] sostiene que la presencia de los insurgentes agrupados en la Coordinadora en la Constituyente no será gratis, el solo hecho de afirmarlo revela la disposición del gobierno a aceptar la presencia de los alzados en la Magna Asamblea.

El anuncio de Gaviria de estar dispuesto a conversar con la Coordinadora, llevó a que las representaciones de paz frente a la Constituyente en el semanario sufrieran cambios significativos rápidamente. Poco a poco el centro de las ilusiones de paz dejó de ser exclusivo de la ANC, existiendo muchos momentos en que éstas llegaron a estar más vinculadas a los diálogos que a la Asamblea misma, aunque durante estos instantes, la relación entre la paz y la Asamblea no desapareció. El papel asumido por la ANC durante casi todas las representaciones de este tipo, fue de acompañante e impulsora del proceso.

Pasaron varios meses después del anuncio de voluntad de ambas partes — Gobierno y CGSB— y los diálogos seguían sin concretarse. Esto llevó a que poco a poco el Semanario realizara una representación particular de cada uno de los actores involucrados en la concertación, la cual no varió mucho en todo el período estudiado. El Gobierno era visto como el gran saboteador del proceso, la falta de voluntad provenía de ese lado; mientras que la CGSB era la gestora de cada uno de los avances del mismo, cada una de sus acciones daba muestras de la voluntad de paz que tenía. Un artículo de la sección *Tema Central* presentado en una de las ediciones de mayo de 1991, ofrece un buen ejemplo de la percepción que se tenía en el semanario de la CGSB y el Gobierno.

Desde las profundidades de la selva colombiana, dejando atrás ríos y montañas como si se tratara de un remoto pasado, tras una larga y penosa travesía que incluyó la burla de cercos militares, provenientes de diferentes regiones del país y por distintos caminos llegaron a la capital de la República dos hombres y una mujer, “guerrilleros de monte”, movidos por una sola obsesión: ¡dialogar sobre la paz con el gobierno!⁴⁵

La cita anterior hace referencia a una ocasión en que tres guerrilleros de la CGSB llegaron a la Embajada de la República de Venezuela en Bogotá, con el fin de buscar por medio de este país un acercamiento con el Gobierno colombiano. En esa ocasión, la primera reacción del Gobierno fue la de no aceptar la propuesta de los guerrilleros —aunque después esto cambiaría—, aduciendo falta de medios para garantizar la seguridad de los delegatarios insurgentes y violación a la normativa vigente. Esto llevó a que frente a la imagen heroica que se brinda de los alzados en armas, se diera la siguiente sobre la oficialidad:

La oportunidad del diálogo que nunca había estado tan a la mano quedó aplazada. Nada pudo la prisa que animó a los combatientes a la audacia. La intransigencia del gobierno bajo el pretendido argumento de autoridad que es incontestable con la causa suprema de la paz fue irreductible. El “santanderismo” empapeló al gobierno que prefirió que se asilara el diálogo.⁴⁶

Como ya se mencionó, a la Constituyente se le reservó el papel de mediador e impulsor de los diálogos. Varios de los comunicados de la Coordinadora reproducidos por el Semanario, solicitaban a la ANC que fuera veedora de la concertación, de la mano de otros actores como la Iglesia y los medios de comunicación. Cuando se logran los primeros acercamientos entre Gobierno y Guerrilla en el territorio de Cravo Norte, Arauca, se ve a las gestiones llevadas a cabo por la Constituyente, como una de los factores facilitadores de este encuentro:

El apremio moral ejercido por la Asamblea Constituyente a favor del diálogo, a través de sus delegatarios observadores, contribuyó eficazmente en los positivos resultados en Cravo Norte, pero los inmediatos desarrollos le plantea mayores exigencias para la superación de los marginamientos económicos y sociales, la realización de hondos reformas democratizadoras del Estado y el fortalecimiento de la sociedad civil, que resultan insustituibles para la supervivencia colectiva y el logro de una paz cierta.⁴⁷

En la cita anterior también se le hace un llamado a la Asamblea para que lleve a cabo las reformas de fondo necesarias para el logro de la paz. Esto es debido a que para el momento en que se da esa publicación, ya se empezaban a conocer los vacíos que la Constituyente dejaría en asuntos de gran importancia para el país. El tema de estas reformas que dejaron sin sabores en quienes se expresaban a través de *Voz*, es de tal importancia, que logra transformar no sólo el primer grupo de representaciones de paz ligadas a las reformas constitucionales, sino también las relacionadas con los diálogos de paz.

En la recta final de la ANC, cuando ya no había mucho por hacer frente a las reformas aprobadas, la portada del Semanario número 1642 abre con el siguiente párrafo:

El país entero pendiente de las conversaciones de paz entre la Coordinadora Guerrillera y el gobierno al más alto nivel que comienzan en Venezuela. La mesa de negociaciones es un punto de partida hacia las esperanzas abiertas a una vía diferente, democrática y política, de solución a la honda crisis nacional, y no únicamente de la confrontación armada.⁴⁸

Se requería encontrar un nuevo camino democrático y novedoso para salir de la crisis del país, la ANC ya no era considerada de esta manera, mientras los diálogos de paz empezaban a cooptar este tipo de imaginarios. En la sección de *Opinión* de la semana del 13 al 19 de junio, Blanca Villamil plasma de manera muy clara el nuevo papel que se le querían dar a los diálogos frente a la decepción producida por la Asamblea:

Se trata de una negociación política, que según su agenda debe entrar a discutir temas que modernicen y democraticen el Estado, que avance en los puntos que la Asamblea Nacional Constituyente no se atrevió a tocar y que son parte medular para encontrar la paz, la soberanía y la democracia.⁴⁹

Cuando la Constituyente no cubrió las expectativas frente a la creación de las reformas necesarias para salir de la crisis, las representaciones y las esperanzas de paz fueron retiradas del Semanario.

A modo de conclusión

A comienzos de 1990 se vivieron fenómenos, tales como el impacto del narcotráfico y su penetración en los distintos estamentos de la sociedad colombiana, la lucha del Estado contra este flagelo, la conformación de grupo paramilitares, pero también de cierta apertura económica y un nuevo ciclo de negociaciones de paz con grupos subversivos opuestos al régimen. En ese contexto surge la necesidad de hacer reformas constitucionales con miras a superar la Constitución Política de 1886. Hubo grandes expectativas en medio de intereses electorales bipartidistas y la ausencia de un marco jurídico legal efectivo. No obstante, la presión de diferentes sectores sociales, la inserción a la vida civil de algunos grupos armados –M-19, parte del EPL, PRT–, la misma guerra de los carteles de la droga contra el establecimiento político y la opinión pública expresa en los medios de comunicación, impulsaron y dinamizaron un proceso constituyente cuyo marco jurídico legal fue la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

Sin embargo, las expectativas por una paz política que trajo el momento pre constituyente y los inicios de la ANC, son proporcionales con la gran decepción que dejó al final de sus sesiones. En especial por parte de los sectores que quedaron fuera del proceso o que aun estando adentro no lograron adelantar todas las reformas que consideraban necesarias para el país, tal y como se evidencia en el semanario *Voz. La verdad del pueblo*.

Esta es gran parte de la razón por la cual nos interesó este foco de opinión, que no ha sido estudiado en la historia política reciente del país. Nos apoyamos en ciertas herramientas analíticas y categorías tales como *representación, paz y proceso constituyente*, para situarlo en un orden cronológico, procesal e histórico; no sólo con la intención de rendir cuenta del entramado de acontecimientos y medidas que se tomaron, sino también para analizar los antecedentes que desembocaron en el

proceso constituyente. Es ante todo un recuento sucinto útil para la comprensión de la coyuntura histórica del momento, pero con la intención de mirar el otro lado, el excluido y confrontado política y militarmente en ese momento, pero que en cierta medida se representa en *Voz. La verdad del pueblo*.

Lo que se desprende de este análisis es la evidente expectativa generada por la discusión sobre las reformas constituciones, la cual finaliza con la aprobación de la Constitución Política de 1991. Pero también, el hecho de que la Asamblea Nacional Constituyente se convirtió en un instrumento potencialmente impulsor y acompañante para lograr la tan añorada paz que el país necesitaba, algo propuesto en cierto modo por la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar. No por otra razón, la Carta de 1991 en materia de paz fue vista como un fracaso y la promesa no cumplida de la ANC.

Sobre la carta de derechos que en el momento de su promulgación fue vista de forma menor por diversos sectores, se lograron plasmar ciertas garantías. Esta parte de la Constitución es trascendental ya que puede considerarse como el arquetipo para la consecución de una paz estructural y de amplio espectro. La mejor muestra está en el Artículo 22 de la Constitución Política de 1991 que reza lo siguiente: “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

Veintitrés años después de la aprobación de esta Constitución, las condiciones del país en muchos aspectos han mejorado. Sin embargo, el hecho de haberse generado expectativas en la Constituyente teniendo como marco unos diálogos de paz, puede explicar las representaciones de fracaso que ofreció el semanario *Voz*. Razón por la cual es válido advertir que la paz no es un logro fácil y menos de rápida consecución; que los cambios constitucionales tampoco generan transformaciones y soluciones inmediatas a los problemas del país; y, que los diálogos de paz con una de las partes inmersa en el conflicto no garantiza la pacificación del país.

NOTAS

- 1 La propuesta sirve para comparar lo que se aplicó finalmente en la ANC y evidenciar los posibles puntos problemáticos de esta última.
- 2 Las constituciones anteriores son resultado de un constitucionalismo de guerra heredado de la república liberal-conservadora, según el autor.
- 3 El autor ofrece varias hipótesis. Por ejemplo, que la muerte de Luis Carlos Galán fue el detonante del Proceso Constituyente, y que la caída de la reforma constitucional propuesta por el gobierno de Virgilio Barco se podría considerar el “Florero de Llorente” que desencadenó la Séptima Papeleta.

- 4 Entre otros textos también podemos relacionar a Estrada (1990), Pérez G. (1990), Pérez J. (1990), De la Calle (1992), Díaz (1992), Sandoval (1992) y Pabón (1993).
- 5 La metodología de este texto consiste en confrontar los hechos que gestaron la Constitución nacional con distintas teorías de las filosofías política y jurídica, utilizando autores como John Rawls, Thomas Hobbes y Jean-Jacques Rousseau.
- 6 El propósito es demostrar cómo tres países distantes en espacio y algo en tiempo, adoptaron la creación de un nuevo texto constitucional o la modificación del ya existente como la mejor solución para superar las crisis que los aquejaban, y cómo también los tres textos constitucionales trajeron consigo la instauración de Cortes Constitucionales.
- 7 El propósito es evidenciar y explicar las anomalías presentes en la Constitución de 1991. El autor concluye que hay reformas importantes que necesita el país que no fueron incorporadas como la financiación estatal de los partidos y la institucionalización de fuerzas electorales realmente independientes e imparciales; además de la gran y principal anomalía de la Carta del 91: la política de seguridad. En la exposición que hace el autor para sacar esta última conclusión se puede leer, de modo inferencial, el hecho de que haya tomado fuerza en el país un discurso autoritario y excluyente como el de Álvaro Uribe Vélez, como una evidencia de que hay una parte de la población que prefiere sacrificar gran parte de los avances democráticos de la Constitución del 91 por el tema de la seguridad.
- 8 Moreno señala también las enormes posibilidades que ofrece la Constitución del 91 en términos de multiculturalidad y derechos humanos.
- 9 Vásquez Ramírez (1998), en igual sentido, sostiene que la Constitución de 1991 puede ser considerada como la más grande frustración del país durante todo el siglo XX. Para demostrar esto, describe el contexto jurídico, político y socioeconómico del país en la época en que se gestó la ANC y señala los puntos problemáticos del texto constitucional. En cambio Hurtado (2003) sostiene que la ANC del 91 no logró resolver los conflictos del país porque todos los actores armados en disputa no hicieron parte del acuerdo, cosa distinta a lo que sucedió con el pacto del Frente Nacional que logró finalizar la violencia bipartidista de ese entonces. Partiendo de la comparación entre estos dos casos, con apoyo de fuentes bibliográficas secundarias y algunos datos estadísticos, la autora sostiene que la violencia política durante y después de la ANC no disminuyó e incluso aumentó en ciertos momentos, mientras que luego del Pacto entre Laureano Gómez y Alberto Lleras, que da inicio al Frente Nacional, los índices de violencia política disminuyeron. Tal idea es controversial ya que una de las principales causas del auge de las guerrillas en el país es la instauración de este Frente. Así, lo anterior en vez de dar pie a la idea sostenida por Hurtado, lo que advierte es que el Frente Nacional conllevó a una transformación del conflicto y de la violencia, en vez del cese del conflicto político del país.

- 10 El semanario tiene un historial de persecución, siendo varios de sus periodistas y directores amenazados, asesinados o investigados por el delito de rebelión. *Voz* fue fundado el 20 de julio de 1957 por el Partido Comunista Colombiano y estuvo bajo la dirección del político y periodista, Manuel José Cepeda Vargas, desde la fecha de creación hasta su asesinato en 1994.
- 11 En los años 80, la izquierda colombiana estaba representada, entre otros, por la Unión Patriótica (UP), fundada en 1985 como parte de los acuerdos políticos que se lograron con el Movimiento de Autodefensa Obrero (ADO) –Frentes Simón Bolívar y Antonio Nariño–, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). También participó en su formación el Partido Comunista Colombiano (PCC). De otra parte, podemos identificar al Movimiento 19 de Abril (M-19), grupo insurgente urbano creado en 1970, a raíz del presunto fraude electoral en las elecciones presidenciales de ese año. Éste se convirtió tras su desmovilización en el movimiento político Alianza Democrática M-19 (ADM19) y fue uno de los constituyentes de 1991. Además, encontramos al Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR), con un largo historial, pero que para la década de 1980 es víctima de acciones indiscriminadas de grupos armados, en especial de las FARC. El MOIR participa en diversas coaliciones entre otros con el PCC o la Unión Nacional de Oposición (UNO).
- 12 Al respecto de la problemática del conflicto armado y el paramilitarismo antes de 1991 podemos recomendar para su comprensión los textos de Alonso Espinal, Manuel Alberto. 1997. *Conflicto armado y configuración regional: el caso del Magdalena Medio*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia; Blair Trujillo, Elsa. 1999. *Conflicto armado y militares en Colombia: cultos, símbolos e imaginarios*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia – Instituto de Estudios Políticos – Centro de Investigación y Educación Popular Cinep; Dávila, Andrés. 1999. “Ejército regular, conflictos irregulares: la institución militar en los últimos quince años”. En *Reconocer la guerra para construir la paz*, ed. Malcom Deas y María Victoria Llorente, 283-343. Bogotá: Grupo Editorial Norma; Grupo de Memoria Histórica (GMH). 2013. *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Informe General Grupo de Memoria Histórica. Bogotá: Imprenta Nacional; Human Rights Watch. 1996. *Las redes de asesinos de Colombia. La asociación militar-paramilitares y Estados Unidos*. New York: Human Rights Watch; Medina Gallego, Carlos. 1990. *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia*. Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos; Medina Gallego Carlos y Mireya Téllez Ardila Mireya. 1994. *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores; Romero, Mauricio. 2003. *Paramilitares y Autodefensas 1982-2003*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A. Iepri; Uprimny Rodrigo y Alfredo Vargas. 1990. “La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia”. En *La irrupción del paraestado. Ensayos sobre la crisis colombiana*, comp. Germán Palacio, 69-104. Bogotá, ILSA-Cerec.
- 13 El Plebiscito, del 1 de diciembre de 1957, presenta la gran paradoja de haberle concedido por primera vez el derecho al voto a las mujeres colombianas, ampliando

así las libertades civiles; pero, a la vez, recortó el poder de la ciudadanía al prohibir que se reformase la Carta por vías más participativas y directas que el Congreso de la República.

- 14 Tal situación se hizo evidente desde la composición de la Comisión Preparatoria de Reajuste Institucional, encargada de proponer los temas de reforma y realizar los estudios preliminares pertinentes. Ésta estuvo integrada de la siguiente forma: dos ministros, cinco miembros de la Dirección Nacional Liberal, cinco miembros de la Dirección Nacional del Partido Nacional Conservador, el director del Nuevo Liberalismo y un miembro de la Unión Patriótica. Podría decirse que sólo uno de los miembros (el de la Unión Patriótica) no pertenecía —desde su misma gestación incluso— a las fuerzas políticas tradicionales y, por otro lado, no hubo ni un sólo representante de la sociedad civil.
- 15 Por ejemplo, en la edición del 18 de febrero de 1988 —dos días antes de firmarse el Acuerdo—, uno de los artículos cuestiona enérgicamente la reforma que surgiría de tal arreglo: “Al aceptar el aplazamiento del Plebiscito el presidente Barco busca un apoyo fundamental del Partido Conservador pero éste abre una serie de preguntas: ¿Qué tipo de constituyente puede surgir de la concertación bipartidista? ¿Y qué tipo de reformas (muy modestas, obviamente) podrían originarse en una constituyente limitada?”. Cf. “Forcejeo por el Plebiscito”, *Voz*, 18 de febrero de 1988, p. 2.
- 16 “Movilizaciones el 24 en todo el país”, *Voz*, 3 de marzo de 1988, p. 3.
- 17 Carlos Romero, “Unidad democrática contra la componenda bipartidista”, *Voz*, 3 de marzo de 1988, p. 5.
- 18 La extradición de nacionales se convirtió en uno de los temas más controvertidos del país entre los años ochenta y principio de los noventa. El crecimiento desmesurado del narcotráfico y la importancia que a este delito le empezaban a dar Estados Unidos, llevó a la conformación —por parte de los grandes narcotraficantes de la época— del grupo conocido como “Los Extraditables”. Esta organización se encargó de buscar por todos los medios la prohibición de la extradición de nacionales, pues quienes fueran juzgados por este delito tenían más posibilidades de evadir la justicia colombiana que la estadounidense.
- 19 Luis Carlos Galán fue asesinado el 18 de agosto de 1989 en plena campaña a la Presidencia de la República. Es uno de los caudillos más representativos de la historia nacional.
- 20 Este movimiento recibe tal nombre debido a que la consulta se llevaría a cabo el 11 de marzo de 1990, el mismo día en que se realizarían las votaciones para Senado, Cámara, Asamblea, Concejo, Alcalde y consulta Liberal; así, la papeleta propuesta para la consulta se constituiría en la papeleta número siete.

- 21 A modo de contexto ver “La revolución de los sardinos”. 1990. *Semana.com*, junio 11, <http://www.semana.com/especiales/articulo/la-revolucion-sardinos/13428-3>
- 22 Alfonso López Michelsen presenta en el prólogo del libro *El Estado ladrón* de Carlos Lemos (1993, 19), una carta firmada por el registrador de la época donde éste corrobora que tales votos nunca fueron contados.
- 23 Una comprensión más detallada sobre el proceso ver en Quintero Ramírez (2002, 125-151).
- 24 Archivo Digital El Tiempo, “Retumbó la voz de la ‘Franja’”, *El Tiempo*, 12 de marzo de 1990, 15A. Recuperado el 29 de septiembre de 2012, en: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1990>.
- 25 El Estado de sitio es un régimen de excepción que para la época estaba contemplado en el Artículo 121 de la Constitución de 1886. Mediante éste el Presidente estaba investido de facultades especiales para restablecer el orden público, a través de medidas que suelen recortar las libertades constitucionales. En Colombia, esta figura ha sido una constante, por lo menos hasta 1991. Así, por ejemplo, entre 1970 y 1991 el 82% de los veintinueve años correspondientes se llevaron a cabo mediante este régimen (García, 2008, s.p.). Es particular que en el caso del Proceso Constituyente de 1991, los dos Estados de Sitio decretados, hayan servido para abrir el camino al primer proceso constituyente democrático e incluyente de Colombia.
- 26 Presidencia de la República de Colombia, “Decreto 927 de 1990. Por medio del cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”, *Diario Oficial*, N° 39, 335, 3 de mayo de 1990. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_0927_1990.html
- 27 Una discusión al respecto puede encontrarse en Buenahora (1991).
- 28 Estos datos pueden ser encontrados en diversos trabajos sobre la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, tales como: De la Calle Lombana (2004, 94), Alarcón Núñez (2011, 29) y Ballén (1995, 101).
- 29 Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 1926 de 1990. Por medio del cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”, *Diario Oficial*, N° 39.512, 24 de agosto de 1990. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_1926_1990.html
- 30 Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 1926 de 1990. Por medio del cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”, *Diario Oficial*, N° 39.512, 24 de agosto de 1990. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_1926_1990.html

- 31 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, “Decreto 1926 de 1990. Por medio del cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”, *Diario Oficial*, N° 39.512, 24 de agosto de 1990, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_1926_1990.html
- 32 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, “Decreto 2480 de 1990. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1926 de 1990”, *Diario Oficial*, N° 39.562, 19 de octubre de 1990, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_2480_1990.html
- 33 La Operación Casa Verde fue un ataque militar realizado por las Fuerzas Militares de Colombia contra uno de los más importantes campamentos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el cual era considerado por muchos como sagrado. Esta operación representó el rompimiento de los Acuerdos de la Uribe firmados entre el gobierno del presidente Belisario Betancur Cuartas y las FARC.
- 34 Los artículos pueden consultarse en el Archivo Digital de *El Tiempo*: <http://www.eltiempo.com/archivo/cronologico?pagina=2&a=1991&m=02&d=06&orden=antigua> (consultado el 14 de junio de 2014).
- 35 “La Asamblea Nacional Constituyente. Esperanza de paz”, *Voz*, 7 de febrero de 1991, p. 1.
- 36 “Preside Aída Abella”, *Voz*, 7 de febrero de 1991, p. 7.
- 37 Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, “Es justo que la Constituyente conciba un tratado de paz”, *Voz*, 7 de febrero de 1991, pp. 6-7.
- 38 “Colombia tiene nueva Constitución. Pendiente el tratado de paz”, *Voz*, 4 al 10 de julio de 1991, p. 1.
- 39 Recordemos que la Representación Social puede ser caracterizada en una primera aproximación como el modo de producción cognitiva que corresponde a una persona y grupo en un contexto socio-histórico determinado. Lo social, entendido como el contexto necesario y *sine qua non* del desarrollo del ser humano, mientras que los aspectos históricos pueden dimensionarse diacrónicamente en los individuales que comportan aquello que se denomina la ontogenia y, por otro, la historia social y colectiva que corresponde al desarrollo de la filogenia. Tal modo de producción incluye, necesariamente, a los aspectos ideológicos y de valores inherentes al campo semántico donde se producen (Gutiérrez Alberoni 1998, 213).
- 40 En la ANC, el EPL obtuvo dos puestos con voz y voto y el Quintín Lame y el PRT consiguieron un puesto cada uno con voz pero sin voto.
- 41 Sobre los acuerdos de paz entre los distintos gobiernos de Belisario Betancur, Virgilio Barco y Cesar Gaviria y las guerrillas colombianas véase Ramírez Tobón (2011) y López Gutiérrez (1999).

- 42 El artículo “¿Entrega o dejación de armas? El EPL con voz y voto”, publicado el 14 de marzo de 1990, es la única referencia amplia a uno de esos grupos guerrilleros.
- 43 “La propuesta de diálogo en la Constituyente. Una comisión de segunda”, *Voz*, 14 de febrero de 1991, p. 6.
- 44 “XII Pleno Nacional de la UP. Paz mediante diálogo tripartita”, *Voz*, 14 de febrero de 1991, pp. 8-9.
- 45 Hernán Motta, “La prisa por la paz en la Embajada de Venezuela”, *Voz*, 9 al 16 de mayo de 1991, pp. 6-8.
- 46 Hernán Motta, “Requerimientos del diálogo”, *Voz*, 23 al 29 de mayo de 1991, p. 5.
- 47 Hernán Motta, “Requerimientos del diálogo”, *Voz*, 23 al 29 de mayo de 1991, p. 5.
- 48 “La cita en Caracas. Negociación sin capitulación”, *Voz*, 30 de mayo al 5 de junio de 1991, p.1.
- 49 Blanca Villamil, “Hora de acción y unidad”, *Voz*, 13 al 19 de junio de 1991, p. 5.

REFERENCIAS

- Abric, Jean Claude. 2001. *Prácticas sociales y representaciones sociales*. México: Ediciones Coyoacán.
- Alarcón Núñez, Oscar. 2011. *La cara oculta de la Constitución del 91*. Bogotá: Planeta.
- Ballén, Rafael. 1995. *Constitución política de Colombia. Antecedentes y comentarios*. Santa Fe de Bogotá D.C.: Gustavo Ibáñez.
- Bobbio, Norberto. 1996. *El futuro de la democracia*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, <http://www.4shared.com/office/iZvj6ZO7/Norberto-Bobbio-El-futuro-de-l.html>
- Bobbio, Norberto. 2003. *Teoría General de la Política*. Madrid: Trotta.
- Bobbio, Norberto, Nicolás Matteucci y Gian Pasquino. 2002. *Diccionario de Política*, Decimotercera edición en español. México D.F.: Siglo Veintiuno Editores s.a. de c.v.
- Buenahora, Jaime. 1991. *El Proceso Constituyente. De la propuesta estudiantil a la quiebra del bipartidismo*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Cepeda, Manuel José. 2007. *Polémicas constitucionales*. Colombia: Legis.

- De la Calle Lombana, Humberto de. 1992. *La Constituyente: un camino para la reconciliación*. Bogotá: Ministerio de Gobierno.
- De la Calle Lombana, Humberto de. 2004. *Contra todas las apuestas. Historia íntima de la Constituyente de 1991*. Bogotá D.C.: Planeta.
- Díaz, Apolinar. 1992. "La sinuosa marcha de la transición colombiana". *Nueva Sociedad*, 119: 28-35, http://www.nuso.org/upload/articulos/2106_1.pdf
- Estrada, Diego. 1990. *El camino de la Constituyente*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Farr, Robert. 1986. "Las representaciones sociales". En *Psicología Social II*, ed. Serge Moscovici, 495-506. Barcelona: Paidós.
- García, Mauricio. 2008. "Un país de estados de estados de Excepción". *El Espectador*. Octubre 11, <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso43317-un-pais-de-estados-de-excepcion>.
- Gaviria, Cesar. 2004. "Prólogo". En *Contra todas las apuestas. Historia íntima de la Constituyente de 1991*, Humberto de la Calle, 11-63. Bogotá D.C.: Planeta.
- González, Quintero, 2009. Procesos constituyentes y cortes constitucionales: una perspectiva comparada. *Dikaion*, 23, 18: 135-161.
- Gutiérrez, Alberoni, J. D. 1998. "La teoría de las representaciones sociales y sus implicaciones metodológicas en el ámbito psicosocial". *Revista Psiquiatría Pública*. 10, 4: 211-219.
- Gutiérrez-Sanín, Francisco. 2011. "La Constitución de 1991 como pacto de paz: discutiendo las anomalías". *Estudios socio-jurídicos*. 13, 1: 419-447, <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=73318918015>.
- Hurtado, Mónica. 2003. "Proceso de reforma constitucional y resolución de conflictos en Colombia: El Frente Nacional de 1957 y la Constituyente de 1991". *Revista de Estudios Sociales*. 16, <http://res.uniandes.edu.co/indexar.php?c=Revista+No+23>
- Jiménez Martín, Andrea Carolina. 2008. *Democracia y neoliberalismo. Divergencias y convergencias en la construcción de la Carta Política de 1991*. Bogotá: IEPRI, La Carreta Editores.
- Jodelet, Dense. 1984. "Pensamiento social e historicidad". *Relaciones*. 24, 93: 20-21.
- "La revolución de los sardinos". 1990. *Semana.com*, junio 11, <http://www.semana.com/especiales/articulo/la-revolucion-sardinos/13428-3>

- López Gutiérrez, William. 1999. "La política de la paz y los procesos de negociación en Colombia. Breve balance y perspectivas". *Convergencia*. 6, 19: 245-274.
- López, Michelsen Alfonso. 1993. "A manera de presentación". En *El Estado ladrón*, Carlos Lemos Simmonds, 11-29. Santa Fe de Bogotá D.C.: Distribuidora El Libro.
- Mejía-Quintana, Óscar y Formisano, Martiza. 1998. "Hacia una Asamblea Constitucional como instrumento de democratización ciudadana y herramienta de paz en Colombia". *Revista de Estudios Sociales*. 1, <http://res.uniandes.edu.co/indexar.php?c=Revista+No+01>
- Mejía Quintana, Oscar. 2005. *Poder constituyente, conflicto y constitución en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Cijus.
- Mejía Quintana, Oscar. 2006. "Poder constituyente, crisis política y autoritarismo en Colombia". *Jurídicas*. 3, 2: 47-82.
- Marková, Ivana 2006. "En busca de las dimensiones epistemológicas de las representaciones sociales". En: *La teoría sociocultural y la psicología social actual*, ed. Amalio Blanco y Dario Páez, 14-15. Madrid, Fundación Infancia y Aprendizaje.
- Mejía Quintana, Oscar y Maritza Formisano Prada. 1998. "Hacia una asamblea constitucional como instrumento de democratización ciudadana y herramienta de paz en Colombia". *Revista de Estudios Sociales*. 1, <http://res.uniandes.edu.co/indexar.php?c=Revista+No+01>
- Moreno Parra, Héctor Alonso. 2011. "La Constituyente: un acuerdo político para la paz". *Semanario virtual. Corporación viva la ciudadanía*. 255, http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0255/pdfs/articulo260_255.pdf
- Moscovici, Serge. 1984. *Psicología social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona-Buenos Aires-México: Paidós.
- Moscovici, Serge. 1979. *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.
- Moscovici, Serge. 2000. *Social representations. Explorations in social psychology*. Cambridge: Polity Press.
- Pabón, Elvira. 1993. "Colombia y su revolución pacífica. La nueva Constitución del 5 de julio de 1991. Inicio de un marco institucional dentro de un contexto político pluralista". *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*. 79: 161-208, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27204>
- Pardo, Rafael. 1994. "PNR: una estrategia para la reconciliación". En *PNR: 11 años de camino. La sociedad civil en marcha*, comp. Fernando Bernal, 28-32. Santafé de Bogotá D.C: Cerec.

- Pardo, Rafael. 1996. *De primera mano. Colombia 1986-1994: entre conflictos y esperanzas*. Santafé de Bogotá: Cerec & Norma s.a.
- Pérez, Guillermo. 1990. *La Constituyente: ¿Pacto o retoque institucional?* Bogotá: Rothory.
- Pérez, Jesús. 1990. “La Constituyente, el cambio político y la paz”. *Revista Javeriana*. 113, 564: 261-271.
- Quintero Ramírez, Oscar Alejandro. 2002. Sociología e historia del movimiento estudiantil por la Asamblea Constituyente de 1991. *Revista colombiana de sociología*. 7, 1: 125-151.
- Ramírez Tobón, William. 2011. “Las ceremonias de la paz en Colombia”. *Análisis político*. 14, <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2014.pdf>.
- Rodríguez, Claudia. 2009. “Sobre el potencial teórico de las representaciones sociales en el campo de la comunicación”. *Comunicación y Sociedad*. 11, 11-36, <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=34611503002>
- Sandoval, Fabio. 1992. “Colombia. ¿El momento de la verdad?”. *Revista Nueva Sociedad* 118: 6-11, http://www.nuso.org/upload/articulos/2988_1.pdf
- Sabater, José. 1995. *Introducción al derecho constitucional: apuntes de cátedra*. Madrid: Editorial Gamma.
- Valencia-Villa, Hernando. 1990. “Por una Asamblea Constituyente democrática”. *Análisis Político*. 9, <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2009.pdf>
- Valencia-Villa, Hernando. 2012. *Cartas de batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*. Bogotá D.C.: Panamericana.
- Vásquez Ramírez, Gilberto. 1998. “La Constituyente del 91 vista en perspectiva”. *Revista Universidad de Medellín*. 67: 32-40.

Fuentes primarias

- Archivo digital El Tiempo, “Retumbó la voz de la ‘Franja’”, *El Tiempo*, 12 de marzo de 1990, 15A. Recuperado el 29 de septiembre de 2012, en: <http://www.eltiempo.com/eltiempoimpreso/index.php?modeq=poranio&anio=1990>.
- Hemeroteca Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), “Forcejeo por el Plebiscito”, *Voz*, 18 de febrero de 1988, p. 2; “Movilizaciones el 24 en todo el país”, *Voz*, 3 de marzo de 1988, p. 3; Carlos Romero, “Unidad democrática contra la componenda bipartidista”,

Voz, 3 de marzo de 1988, p. 5; “¿Entrega o dejación de armas? El EPL con voz y voto”, *Voz*, 14 de marzo de 1990; Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, “Es justo que la Constituyente conciba un tratado de paz”, *Voz*, 7 de febrero de 1991, pp. 6-7; “La Asamblea Nacional Constituyente. Esperanza de paz”, *Voz*, 7 de febrero de 1991, p. 1; “¿Entrega o dejación de armas? ¿El EPL con voz y voto?”, *Voz*, 14 de marzo de 1991, p. 9; “XII Pleno Nacional de la UP. Paz mediante diálogo tripartita”, *Voz*, 14 de febrero de 1991, pp.8-9; “La propuesta de diálogo en la Constituyente. Una comisión de segunda”, *Voz*, 14 de febrero de 1991, p. 6; Hernán Motta, “La prisa por la paz en la Embajada de Venezuela”, *Voz*, 9 al 16 de mayo de 1991, pp. 6-8; Hernán Motta, “Requerimientos del diálogo”, *Voz*, 23 al 29 de mayo de 1991, p. 5; “La cita en Caracas. Negociación sin capitulación”, *Voz*, 30 de mayo al 5 de junio de 1991, p.1; Blanca Villamil, “Hora de acción y unidad”, *Voz*, 13 al 19 de junio de 1991, p. 5; “Colombia tiene nueva Constitución. Pendiente el tratado de paz”, *Voz*, 4 al 10 de julio de 1991, p. 1;

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, “Decreto 927 de 1990. Por medio del cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”, *Diario Oficial*, N° 39.335, 3 de mayo de 1990, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_0927_1990.html

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, “Decreto 1926 de 1990. Por medio del cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público”, *Diario Oficial*, N° 39.512, 24 de agosto de 1990, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_1926_1990.html

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, “Decreto 2480 de 1990. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1926 de 1990”, *Diario Oficial*, N° 39.562, 19 de octubre de 1990, ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_2480_1990.html